Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0389
(Julio 10 de 2026)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CARLOS ANDRES PRADA TOVAR identificado con C.C. 93.403.254, JORGE FERNANDO PRADA TOVAR identificado con C.C. 93.389.565 y MARIA ROSARIO PRADA TOVAR identificada con C.C. 65.763.964, radicaron bajo el No. 73001-1-26-1-2748 del 13 de mayo de 2026, solicitud para Movimiento de Tierras, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Mz I Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-94209 y ficha catastral 73001011300000037000100000000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-26102884, enviada mediante correo electrónico el 03 de junio de 2026.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " *... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud* ***se entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud para Movimiento de Tierras, que se pretendía realizar en el predio ubicado en la Mz I Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. **350-94209** y ficha catastral **73001011300000037000100000000**, radicada bajo el **No. 73001-1-26-1-2748 de mayo 13 de 2026,** por **CARLOS ANDRES PRADA TOVAR** identificado con C.C. 93.403.254, **JORGE FERNANDO PRADA TOVAR** identificado con C.C. 93.389.565 y **MARIA ROSARIO PRADA TOVAR** identificada con C.C. 65.763.964.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (…)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

CARLOS ANDRES PRADA TOVAR
CC 15.919.611

JORGE FERNANDO PRADA TOVAR
C.C. 93.389.565

MARIA ROSARIO PRADA TOVAR
C.C. 65.763.964

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyectó: Arq. Stiven Rincón

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 10 AGO 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 10 AGO 2026

FIRMA: _____